

**PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y  
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**

**Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.**

**Elaboró:**

Mtro. Javier Gordillo  
Thomas  
Director de Planeación

Mtro. Víctor Manuel  
Gutiérrez Miranda  
Director de Mejora  
Regulatoria

Lic. Justo Nava Negrete  
Director General Adjunto  
Consultivo y de Asuntos  
Contenciosos

**Revisó:**

Mtra. Nuria Torroja Mateu  
Directora General Adjunta  
de Planeación

Lic. Germán Marvido Flores  
Director General de  
Organización

Lic. Adriana Campos López  
Abogada General y  
Comisionada para la  
Transparencia

**Aprobó:**

Mtro. Félix Vélez  
Fernández-Varela  
Subsecretario de  
Prospectiva, Planeación y  
Evaluación

C.P. Alberto del Río Leal  
Oficial Mayor

Lic. Adriana Campos López  
Abogada General y  
Comisionada para la  
Transparencia

Aprobados por el COMERI en su 22ª. sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2007.

# PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

---

---

Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

## Objetivo(s):

Dar a conocer a las unidades administrativas responsables de elaborar Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDESOL, el proceso para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como mejorar la eficiencia de este procedimiento administrativo.

## Glosario:

- Acuerdo: Acuerdo Secretarial en el que se motiva y fundamenta la publicación.
- COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- DGAPL: Dirección General Adjunta de Planeación.
- DGNAC: Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.
- DGO: Dirección General de Organización.
- DOF: Diario Oficial de la Federación.
- MIR: Manifestación de Impacto Regulatorio.
- RO: Reglas de Operación en las que se incluyen los anexos y documentos que forman parte integrante de las mismas.
- SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- UR: Unidad Responsable que elabora, revisa y/o modifica un proyecto de Reglas de Operación, considerando las opiniones técnicas y recomendaciones que le haga llegar la Dirección General Adjunta de Planeación.
- OT: Opinión Técnica.
- UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

# PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

---

---

Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

## Marco Legal:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus reformas. D.O.F. 30-III-2006, última reforma 27-XII-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28-VI-2006.
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- Reglamento Interior de la SEDESOL y sus reformas. D.O.F. 19-VII-2004, última reforma 11-VII-2006.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo y sus reformas. D.O.F. 30-V-2000, última reforma 30-V-2000.

## Referencias:

- Lineamientos para la actualización y expedición de Manuales de Procedimientos en la SEDESOL (incluyen la Guía 2007.04).
- Manual de Procedimientos de la DGAPL
- Manual de Procedimientos de la DGO
- Manual de Procedimientos de la DGNAC

## Alcance:

A todas las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados encargados de elaborar Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDESOL y entidades del Sector.

## Responsabilidades:

- DGAPL: Validar si el proyecto de RO está alineado con los documentos rectores de

## PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

---

---

### Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

la política social (Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Desarrollo Social), y que los programas de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector no se contrapongan, afecten, o presenten duplicidades entre sí, en cuanto a su diseño, beneficios y apoyos otorgados a la población objetivo; elaborar la opinión técnica del anteproyecto; solicitar opiniones de la UAGCT; integrar estas opiniones, así como la opinión de la SHCP y enviarlas a la UR; emitir solicitud de autorización presupuestaria a la SHCP; enviar oficio de autorización presupuestaria de la SHCP a la UR con copia a la DGO y UAGCT, y solicitar a UAGCT que se elabore el Anteproyecto del Acuerdo de Publicación de las RO para el DOF.

- DGO: Revisar y analizar que los proyectos de RO cumplan con la normatividad aplicable; asesorar a la UR para elaborar la MIR en el portal de la COFEMER; gestionar el dictamen que emite la COFEMER e informar a la UR, con copia a la DGAPL y la UAGCT, sobre el dictamen final de la COFEMER.
- UAGCT: Revisar las RO en lo referente a la materia jurídica, elaborar el proyecto de Acuerdo de publicación; recabar la firma del funcionario de la UR del programa una vez autorizadas las RO por la SHCP y COFEMER, con el fin de su publicación en el DOF, recabando previamente la firma del Titular del Ramo.
- UR: Elaborar la propuesta de las RO del Programa que esté bajo su responsabilidad o modificación de las mismas; revisar y, en su caso, modificar el anteproyecto de RO considerando las opiniones técnicas y recomendaciones que le haga llegar la DGAPL: enviar solicitud a la DGO para trámites ante la COFEMER; y rubricar la versión autorizada que se vaya a publicar en el DOF.

**PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y  
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**

---



---

Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

<b>Paso Num.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Nombre y clave del documento de trabajo</b>
1	UR	Elabora y envía a la DGAPL, el anteproyecto de modificación o creación de RO.	Oficio Anteproyecto de modificación de las RO en archivo magnético
2	DGAPL	Recibe de la UR, el anteproyecto de RO, revisa que cumpla con los criterios y lineamientos y, en su caso, lo envía a UAGCT y a la DGO, solicitando por escrito su opinión.	Oficio de Solicitud de opinión Anteproyecto de modificación de las RO en archivo magnético
3	UR	Reciben y revisan el anteproyecto de RO, emitiendo los comentarios correspondientes y los envían a la DGAPL.	Anteproyecto de modificación de las RO Oficio con comentarios
4	DGAPL	Si el anteproyecto cumple con los criterios y lineamientos, lo envía a la UAGCT y a la DGO, solicitando por escrito su opinión.	Oficio de Solicitud de opinión Anteproyecto de modificación de las RO en archivo magnético
5	UAGCT DGO	Reciben, de la DGAPL, solicitud de opinión de competencia a las RO, revisan, emiten documento con observaciones y sugerencias o con visto bueno y lo envían a la DGAPL.	Oficio de Solicitud de opinión Anteproyecto de modificación de las RO

**PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y  
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**

---

Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

<b>Paso Num.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Nombre y clave del documento de trabajo</b>
6	DGAPL	Integra archivo magnético con las observaciones realizadas por la UAGCT, la DGO y la propia DGAPL y lo envía a la UR para su atención.	Anteproyecto de modificación de las RO
7	UR	Analiza y, en su caso, incorpora en una nueva versión de RO las observaciones y sugerencias de la DGAPL, DGO y UAGCT, y envía esta nueva versión a la DGAPL.  En caso de que existan dudas de la por parte de la UR, informa a la DGAPL para efectuar reunión de trabajo.	Anteproyecto de modificación de las RO
8	DGAPL	Recibe de la UR el nuevo anteproyecto de RO, revisa y si cumple con las sugerencias, solicita a la UAGCT la elaboración del Acuerdo de publicación y envía a la SHCP para solicitar autorización.  Ir al paso 9.  Si la nueva versión del anteproyecto de RO no cumple con las observaciones, ésta se regresa a la UR para su atención.  Ir al paso 7.	Nuevo Anteproyecto de modificación de las RO
9	UAGCT	Elabora propuesta del Acuerdo y lo envía en medio magnético a la DGAPL, con copia a la DGO y a la UR.	
10	DGAPL	Recibe respuesta de la SHCP.  Si hay observaciones, ir al paso 16.  Si no hay observaciones, ir al paso 11.	
11	DGAPL	Envía a la UR original de autorización de la SHCP, con copia a la DGO y UAGCT y archivo magnético del texto autorizado.	

**PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y  
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**

Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

<b>Paso Num.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Nombre y clave del documento de trabajo</b>
12	UR	Recibe de la DGAPL la autorización de la SHCP con el texto del anteproyecto de RO aprobado y elabora la MIR.	
13	UR	Solicita a la DGO su envío a la COFEMER, para obtener su dictamen.	
14	DGO	Revisa MIR. En caso de que esté correcta, ir al paso 15 En caso de que tenga observaciones, ir al paso 17	
15	DGO	Envía, mediante portal electrónico de la COFEMER, la MIR del anteproyecto de RO y notifica mediante correo electrónico a la UR de este paso. Continúa en el paso 19	
16	UR	Analiza opinión, recomendaciones y modificaciones solicitadas por la SHCP y, en su caso, adecua el proyecto, y lo envía a la DGAPL. Ir al paso 8	Proyecto de modificación de las RO
17	DGO	Envía observaciones a la UR.	
18	UR	Analiza y modifica MIR y/o archivos adjuntos, según sea el caso, y solicita a la DGO su envío a la COFEMER. Continúa en el paso 14	
19	DGO	Recibe dictamen de la COFEMER Si es aprobatorio, ir al paso 20 Si hay observaciones, ir al paso 17	

**PROCESO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y  
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**

---



---

Revisión, Validación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

<b>Paso Num.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Nombre y clave del documento de trabajo</b>
20	DGO	Envía a la UR, con copia a la UAGCT y a la DGAPL, el dictamen original del proyecto de RO aprobado por la COFEMER y envía el archivo magnético del proyecto dictaminado.	
21	UR	Recibe dictamen de la COFEMER y solicita a la UAGCT, con copia a la DGAPL y a la DGO, realizar los trámites correspondientes para su publicación en el DOF. El anteproyecto que se envíe a la UAGCT, debe cumplir con los requisitos contenidos en el anexo 1 de este proceso. A esta solicitud debe anexarle las RO en documento impreso, rubricado en todas sus páginas y en medio magnético, obtenido de la MIR a que hace referencia el dictamen aprobatorio de la COFEMER.	Oficio de solicitud. Anteproyecto de RO impreso rubricado y medio magnético, que cumpla con especificaciones de Anexo 1
22	UAGCT	Recibe solicitud de la UR, recaba firmas de las autoridades competentes y envía las RO al DOF para su publicación.	Oficio de solicitud de publicación del proyecto de RO en el DOF
23	UAGCT	Revisa publicación e informa mediante oficio a la UR, con copia a la DGO y DGAPL, la fecha de la publicación en el DOF.  FIN DEL PROCESO	Oficio de notificación